TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



RADICADO: 66001-31-05-004-2022-00326-01
DEMANDANTE: MARIA CENEIDA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ordenado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, frente a la sentencia proferida el 18 de mayo de 2023.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada